

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°176-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 13 de junio del 2023.

VISTO:

Informe N°004-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de junio del 2023; Informe N°238-2023-MPLM-SM-GDIS/PBB, de fecha 08 de junio del 2023; Informe N°099-2023-MPLM-SM/SGECDYR de fecha 08 de junio del 2023; sobre aprobación del Plan de Trabajo por el "Día del Padre La Marino-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Día del Padre se celebra el tercer domingo de junio y durante esta fecha, las familias peruanas se unen para expresar su amor y gratitud hacia los padres, abuelos y figuras paternas en sus vidas. Es una oportunidad para compartir momentos especiales, regalos y manifestar el cariño hacia aquellos que desempeñan un papel fundamental en el núcleo familiar, de manera;

Que, mediante el Informe N°099-2023-MPLM-SM/SGECDYR de fecha 08 de junio del 2023, emitido por el Responsable de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigido al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, presenta el Plan de Trabajo por el "Día del Padre La Marino-2023", cuyo objetivo es conmemorar, hermanar y confraternizar con los padres de familia de nuestro distrito de San Miguel, cuyo fin es la práctica del deporte y mejorar la calidad de vida;

N°	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	C.U.	TOTAL
01	JUEGO DE CHOMPAS (POLO, SHORT)	12	UNIDAD	S/ 60.00	S/ 720.00
02	JUEGO DE CHOMPAS (POLO, SHORT)	11	UNIDAD	S/ 60.00	S/ 660.00
03	JUEGO DE CHOMPAS (POLO, SHORT)	10	UNIDAD	S/ 60.00	S/ 600.00
04	TROFEO PARA EL PRIMER PUESTO	01	UNIDAD	S/ 300.00	S/ 300.00
05	TROFEO PARA EL SEGUNDO PUESTO	01	UNIDAD	S/ 200.00	S/ 200.00
06	TROFEO PARA EL TERCER PUESTO	01	UNIDAD	S/ 100.00	S/ 100.00
TOTAL BIENES					S/ 2,580.00
07	ALQUILER DEL GRASS SINTÉTICO	11	HORAS	S/ 35.00	S/ 385.00
08	ARBITRAJE		UNIDAD	S/ 400.00	S/ 400.00
TOTAL SERVICIOS					S/ 785.00
TOTAL GASTOS					S/ 3,365.00

Que, con Informe N°238-2023-MPLM-SM-GDIS/PBB, de fecha 08 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social eleva al Gerente Municipal el Plan de Trabajo por el "Día del Padre La Marino-2023", para su respectiva evaluación y aprobación bajo acto resolutorio con un presupuesto de S/ 3,365.00 (Tres Mil Trecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°004-2023-MPLM-SM/OPP, de fecha 12 de junio del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido emite opinión presupuestal favorable hasta por la suma de S/ 3,365.00 (Tres Mil Trecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades en conmemoración del día del padre, el presupuesto será habilitado a la Meta 59, Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados. Bajo el siguiente parámetro:

META	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
43	23.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 3,365.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 13 de junio del 2023.



Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo por el "Día del Padre La Marino-2023", cuyo objetivo es conmemorar, recordar y promover el papel del padre en la familia con un homenaje de confraternidad e incentivo con un presupuesto de **S/ 3,365.00 (Tres Mil Trecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutorio, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

